

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-01040-00

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 113 del 11 de octubre de 2019 al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO. ORDENAR la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 13 del 113 de octubre de 2019 al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina Judicial de Reparto para que se sirva corregir el acta individual de reparto que le correspondió a este proceso con el número de secuencia 62544, en el sentido de indicar que, se trata de un DESPACHO COMISORIO que se repartió a este Juzgado y no de un proceso “EJECUTIVO”, como erradamente allí se anunció, lo anterior, teniendo en cuenta el archivo adjunto recibido como demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **118** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502761e4aa3718b5a8e103857f57b34dd1139a59b9d5e481b114eee465605957**

Documento generado en 12/11/2021 10:16:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>